



CITY OF BEND
HOUSING

Plan de participación ciudadana Política y procedimiento nro. HOU-10

PROPOSITO: El objetivo de esta política es establecer directrices relativas al Plan de participación ciudadana (CPP siglas en inglés) de la municipalidad de Bend. El CPP establece las políticas y procedimientos para la participación de los miembros de la comunidad en el uso de la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG siglas en inglés) u otros fondos recibidos del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos (HUD). El CPP le brinda a la comunidad la oportunidad de trabajar en colaboración con la municipalidad para identificar las necesidades y asignar fondos.

APLICACIÓN: Esta política se aplica a los empleados del Departamento de Vivienda de la municipalidad de Bend y a los miembros de la comunidad.

FORMULARIOS DE REFERENCIA:

n/a

DEFINICIONES: Para efectos del programa CDBG, se aplicarán las siguientes definiciones:

- 1. Comité Asesor sobre Vivienda Asequible** - El Comité Asesor sobre Vivienda Asequible (AHAC siglas en inglés) es un grupo de miembros de la comunidad de Bend nombrados por el Consejo Municipal que, basándose en las necesidades de la comunidad, hace recomendaciones al Consejo sobre el gasto de los fondos del HUD y la administración del Programa del Fondo de Viviendas Asequibles. Las juntas del AHAC están abiertas al público y se invita a los miembros de la comunidad de Bend a asistir y participar en el debate de la política. La fecha, hora y lugar de las audiencias públicas del Comité Asesor sobre Vivienda Asequible se anunciarán en la sección legal del Bend Bulletin, o en otro periódico local de



circulación general, junto con avisos en el calendario del sitio web de la municipalidad.

2. **Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG siglas en inglés):** Es un programa de subvenciones administrado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos (HUD). Esta subvención les asigna dinero a las ciudades y condados para la rehabilitación de viviendas, la ayuda a la vivienda económica, los servicios comunitarios y las actividades de desarrollo comunitario (incluidas las instalaciones comunitarias y el desarrollo económico).
3. **Hogares con ingresos bajos y moderados** - De conformidad con la normativa del HUD, los principales beneficiarios del programa CDBG deben ser los hogares con ingresos bajos y moderados, definidos por el HUD del siguiente modo:
 - a. **Ingresos extremadamente bajos:** 0-30 % Ingreso familiar medio (MFI siglas en inglés) del condado ajustado al tamaño del hogar.
 - b. **Ingresos bajos:** 31-50 % Ingreso familiar medio (MFI siglas en inglés) del condado ajustado al tamaño del hogar.
 - c. **Ingresos moderados:** 51-80 % Ingreso familiar medio (MFI siglas en inglés) del condado ajustado al tamaño del hogar.
4. **Comunidades de ingresos bajos y moderados:** En general, se define como una o varias secciones censales o grupos de bloques en los que un mínimo del 51 % de los residentes tienen ingresos que no superan el 80 % de los ingresos familiares medios de la zona.
5. **Ingreso familiar medio (MFI):** El HUD realiza encuestas anuales en las principales áreas metropolitanas para elaborar un índice de ingreso familiar medio por tamaño de familia.
6. **Viviendas de protección pública** - Proyectos de viviendas (de alquiler o en propiedad) desarrollados con la ayuda de fondos públicos como HOME, CDBG y financiación mediante créditos fiscales.
7. **Zona marginal o arruinada:** Zona que se ajusta a la definición de zona marginal, arruinada, deteriorada o en declive con arreglo a la legislación estatal o local, normalmente identificada como zonas de proyectos de reurbanización, o en la que existe un número considerable de edificios o mejoras deteriorados o en ruinas en toda la zona.



SECCIÓN 1: NORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE BEND

1. La municipalidad de Bend mantiene las siguientes normas relativas a la participación de los miembros de la comunidad:
 - a. Toda participación de los miembros de la comunidad debe hacerse de manera abierta.
 - b. Se alienta la participación de personas con ingresos bajos y moderados, personas de color, residentes en la zona del proyecto, personas mayores, personas con discapacidad y otros.
 - c. Se harán esfuerzos razonables para garantizar la continuidad de la participación de los miembros de la comunidad a lo largo de todas las etapas de los programas del CDBG.
 - d. Se debe dar información oportuna y adecuada a los miembros de la comunidad.
 - e. Se alienta a los miembros de la comunidad a presentar sus opiniones y propuestas sobre el Plan Consolidado y el uso de los fondos del CDBG
 - f. El Ayuntamiento de Bend cumplirá su función celebrando reuniones públicas y llevando a cabo los procedimientos establecidos en esta política. El Consejo Municipal de Bend toma la decisión final sobre la prioridad de las diversas necesidades de la comunidad que le servirán de guía al Ayuntamiento a la hora de asignar cada año los fondos de la CDBG.
2. Aunque el CPP tratará de garantizar la participación de todos los residentes, se tomarán medidas especiales para garantizar la participación de los siguientes grupos:
 - a. personas con ingresos extremadamente bajos, bajos y moderados;
 - b. personas que viven en zonas en las que se propone utilizar fondos del CDBG;
 - c. habitantes en viviendas de protección pública;
 - d. habitantes con bajos ingresos de zonas seleccionadas;
 - e. personas de color;



- f. personas que no hablen inglés; y
- g. personas con discapacidades.

SECCIÓN 2: PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CPP)

1. Participación ciudadana en el CPP: La municipalidad de Bend reconoce que los fondos del CDBG provienen de los impuestos devueltos a la municipalidad para usarse sobre todo en beneficio de las personas con ingresos extremadamente bajos, bajos y moderados. El personal y los funcionarios de la municipalidad son administradores de estos fondos públicos y discutirán abiertamente todos los registros, excepto aquellos registros confidenciales que protegen la privacidad de un hogar. La municipalidad presenta el siguiente CPP, de conformidad con 24 CFR Partes 91, et al.
 - a. El CPP busca involucrar la participación de miembros de la comunidad de Bend y agencias de servicios sociales en el desarrollo y adopción de la Evaluación de Vivienda Justa, el Plan Consolidado, el Plan de Acción, cualquier enmienda sustancial, y el informe consolidado de rendimiento anual y desempeño (CAPER).
 - i. Además, se harán esfuerzos para centrarse en la participación de las personas con ingresos bajos y moderados, las personas que viven en barrios marginales y arruinados, las personas que viven en zonas de ingresos bajos y moderados y las personas que viven en zonas en las que se propone utilizar los fondos del CDBG.
 - ii. El Plan de Participación Ciudadana consta de varios elementos destinados a fomentar la implicación de la comunidad, tal como se especifica en cada sección del Plan.
 - b. De conformidad con la normativa del HUD, la municipalidad celebrará un mínimo de dos audiencias anuales en distintas fases del año del programa CDBG (del 1 de julio al 30 de junio).
 - i. La municipalidad llevará a cabo audiencias públicas en lugares y horas que sean convenientes para el público, en especial para las personas que se vean afectadas por los recursos del programa, y los lugares estarán equipados para acomodar a personas con discapacidades físicas.



- ii. Todas las audiencias públicas podrán ser virtuales, si lo permite el HUD, para cumplir las directrices recomendadas de distanciamiento social y/o respuesta de emergencia.
 - iii. Para las personas que no hablen inglés, se dispondrá de traducción al español en todas las audiencias públicas, si se solicita tres (3) días antes de la fecha de la audiencia.
 - iv. Otras solicitudes de ajustes razonables (como el lenguaje de señas) deben presentarse tres (3) días antes de la fecha de la audiencia y la municipalidad dará la asistencia adecuada en la medida de lo posible.
- c. El calendario aproximado para la revisión y adopción del Plan de Acción Anual y del informe consolidado de rendimiento anual y evaluación es el siguiente:
- i. Enero: Junta pública para revisar las propuestas de programas y proyectos del Programa de Subvención conjunta de desarrollo comunitario ante el Comité Asesor sobre Vivienda Asequible.
 - ii. Febrero a marzo - Período de comentarios públicos sobre el Plan de Acción Anual.
 - iii. Marzo - Audiencia Pública en el Comité Asesor sobre Vivienda Asequible, y Adopción del Plan de Acción Consolidado y/o Anual por el Consejo Municipal de Bend.
 - iv. Mayo - Presentación del Plan de Acción Consolidado y/o Anual al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de Portland.
 - v. Septiembre - Audiencia Pública del Comité Asesor sobre Vivienda Asequible para revisar el Informe consolidado de rendimiento anual y evaluación tras un período de 15 días de comentarios y revisión públicos.

2: Modificación del CPP: La municipalidad modificará su CPP aprobado siempre que se proponga un cambio en el proceso de participación pública, tal y como se describe en este plan.

- a. Un proyecto del CPP con las modificaciones propuestas se traducirá al español y estará disponible para su revisión pública en el Ayuntamiento y en el sitio web de la municipalidad de Bend:www.bendoregon.gov/affordablehousing.



- b. El Comité Asesor sobre Vivienda Asequible revisará cualquier modificación propuesta. El aviso de alguna modificación del CPP se publicará en el Bend Bulletin, o en otro periódico local de circulación general, al menos 7 días antes de la revisión y adopción por parte del Comité Asesor sobre Vivienda Asequible para darle al público la oportunidad de revisar y comentar la modificación.
- c. Las apelaciones relativas a la modificación deben seguir los procedimientos de apelación descritos en la Sección 6.7 de este documento.

SECCIÓN 3: PLAN CONSOLIDADO (CP)

El Plan Consolidado es un documento de planificación de tres a cinco años para el programa CDBG. Debe tener una evaluación de las necesidades de vivienda y desarrollo comunitario, un plan estratégico de tres a cinco años para abordar las necesidades identificadas, un plan de acción de un año para identificar las actividades concretas y el uso previsto de los fondos CDBG y HOME. El CP debe presentarse al HUD 45 días antes del comienzo del año del programa. El programa CDBG de la municipalidad de Bend comienza cada año el 1 de julio, por lo que el CP debe presentarse al HUD a más tardar el 17 de mayo de cada año.

1. El CP identifica las necesidades de vivienda y desarrollo comunitario de la ciudad, prioriza las necesidades de financiación y prescribe una estrategia global para abordarlas. Para mantener la importancia, cada año se elabora un Plan de Acción de un año que incluye los siguientes elementos:
 - a. Importes propuestos para cada actividad
 - b. Descripción y ubicación de cada actividad
 - c. La entidad responsable de llevar a cabo cada actividad
 - d. Calendario de cada actividad
2. Desarrollo del Plan Consolidado: La municipalidad de Bend aplicará las siguientes estrategias para solicitar aportaciones significativas de la comunidad en la preparación del Plan Consolidado y el Plan de Acción. En concreto, la municipalidad:
 - a. Examinará los resultados del año anterior con el Comité Asesor sobre Vivienda Asequible y debatirá las necesidades prioritarias para el año o años siguientes.



- b. Le consultará a los organismos públicos, incluido el personal de la municipalidad, los gobiernos locales colindantes, los intereses de desarrollo económico y los organismos de salud estatales y locales.
 - c. Le consultará a los organismos privados que prestan servicios médicos, sociales para niños, personas mayores, personas con discapacidad, personas sin hogar, enfermos de SIDA, víctimas de violencia doméstica y personas que abusan del consumo de alcohol/drogas, etc.
 - d. Realizará al menos una encuesta a través de internet y una reunión pública virtual durante la elaboración de la Evaluación de la vivienda justa y la evaluación de las necesidades de vivienda y desarrollo comunitario del Plan Consolidado.
 - e. La participación de los miembros de la comunidad durante el desarrollo de la Evaluación de la Vivienda Justa, el Plan Consolidado y el Plan de Acción tendrá lugar en las juntas del Comité Asesor sobre Vivienda Asequible, que están abiertas al público. Los miembros de la comunidad de Bend están invitados a desempeñar un papel consultivo en la creación de políticas relacionadas con la aplicación del programa asistiendo a las reuniones del Comité Asesor sobre Vivienda Asequible y dando a conocer sus opiniones. Esto se indicará claramente en todos los anuncios públicos de las reuniones del Comité Asesor sobre Vivienda Asequible.
3. **Aprobación del plan consolidado:** Los siguientes procedimientos garantizarán que todos los miembros de la comunidad tengan la oportunidad de influir en el Plan definitivo En concreto, la municipalidad:
 - a. Publicará un aviso anunciando la audiencia pública, la revisión pública y el período de comentarios de no menos de 30 días, a menos que el HUD renuncie o reduzca el período requerido para recibir comentarios de los miembros de la comunidad sobre el proyecto del Plan Consolidado y el Plan de Acción. Ese aviso se publicará en el Bend Bulletin, o en otro periódico local de circulación general, e incluirá un resumen del proyecto del Plan Consolidado y del Plan de Acción que describa el contenido y la finalidad, así como una lista de los lugares en los que se pueden examinar copias del proyecto del Plan. El aviso se publicará al menos catorce (14) días antes de la audiencia pública. Las exenciones del HUD podrán modificar los requisitos y la municipalidad podrá acogerse a alguna o a todas las exenciones ofrecidas por el HUD.
 - b. El proyecto del Plan Consolidado y Plan de Acción con un Resumen ejecutivo traducido al español estará disponible para revisión pública en el sitio web de la municipalidad de Bend:



www.bendoregon.gov/affordablehousing, y en el Ayuntamiento. Bajo solicitud, el proyecto del Plan Consolidado y el Plan de Acción se harán accesibles a cualquier persona con discapacidad. La municipalidad proveerá un número razonable de copias gratuitas del proyecto del Plan Consolidado y del Plan de Acción a los miembros de la comunidad y a los grupos que soliciten copias.

- c. El Comité Asesor sobre Vivienda Asequible hará una audiencia pública sobre el Proyecto de Plan Consolidado y Plan de Acción.
- d. Al final del período de revisión de 30 días, el Consejo Municipal considerará la adopción del proyecto de Plan Consolidado y Plan de Acción. El proyecto del Plan Consolidado y el Plan de Acción serán adoptados por mayoría de votos del Consejo Municipal de Bend. Luego de adoptar el Plan, se presentarán al HUD el Plan Consolidado y el Plan de Acción definitivos. El Plan definitivo incluirá un resumen de los comentarios públicos y un resumen de los comentarios no aceptados y sus motivos, todo lo eso se adjuntará al Plan definitivo.

4: Decisiones para hacer una modificación: La municipalidad puede modificar el Plan Consolidado y el Plan de Acción adoptados. A continuación se exponen los parámetros y procedimientos que se usarán para modificar el Plan de Consolidado y el Plan de Acción.

- a. Plan consolidado: la municipalidad modificará su Plan Consolidado aprobado siempre que se decida proponer un cambio considerable en las prioridades de asignación. Para efectos del Plan Consolidado, un "cambio considerable" constituirá un cambio acumulativo igual o superior al 25 % de los derechos de la CDBG de la municipalidad para un año de programa.
 - i. Los cambios en la prioridad de financiación que no asciendan a más del 25 % de un año de programa no se considerarán un cambio considerable del Plan consolidado; no se justificará ninguna modificación formal del Plan Consolidado que requiera revisión y comentarios públicos. (Por ejemplo, se necesita una modificación del Plan Consolidado si la estrategia de cinco años identifica solo una necesidad de baja prioridad para la preservación histórica, pero durante el plazo de cinco años la municipalidad decide establecer un programa de preservación histórica financiado por la CDBG que asciende a más del 25 % de la asignación anual de la municipalidad).
- b. Plan de Acción Anual: los cambios en la financiación de una actividad (proyecto) existente que no superen el 25 % no se considerarán un cambio



considerable del Plan de Acción; no se justificará ninguna modificación formal del Plan de Acción que requiera la revisión y los comentarios del público. La municipalidad modificará su Plan de Acción aprobado siempre que se tome una de las siguientes decisiones:

- i. Realizar una actividad no descrita previamente en el Plan de Acción;
- ii. Cancelar una actividad previamente descrita en el Plan de Acción;
- iii. Aumentar en más de un 25 % el importe que se destinará a una actividad concreta con respecto al importe establecido en el Plan de Acción.
- iv. Modificar considerablemente la finalidad, el alcance, la ubicación o los beneficiarios de una actividad.

5: Proceso de modificación: Los siguientes procedimientos garantizarán que todos los miembros de la comunidad tengan la oportunidad de formular observaciones sobre la propuesta de modificación del Plan Consolidado y del Plan de Acción.

- a. Las modificaciones propuestas serán revisadas por el Comité Asesor sobre Vivienda Asequible en una junta ordinaria o extraordinaria para su recomendación al Consejo Municipal de Bend.
- b. Se publicará un aviso anunciando la audiencia pública y la revisión pública y el período de comentarios de no menos de 30 días, a menos que el HUD renuncie o reduzca el período requerido, para recibir comentarios de los miembros de la comunidad sobre el proyecto del Plan Consolidado y el Plan de Acción. El aviso se publicará en el Bend Bulletin, o en otro periódico local de difusión general, e incluirá un resumen de la modificación y el lugar donde pueden examinarse copias de la modificación propuesta.
- c. La propuesta de modificación estará disponible para consulta pública en el sitio web de la ciudad de Bend en:
www.bendoregon.gov/affordablehousing <http://www.ci.bend.or.us/>. Bajo solicitud, la modificación se hará accesible a cualquier persona con discapacidad y/o se traducirá para un miembro de la comunidad con conocimientos limitados de inglés.
- d. Al final del período de revisión y comentarios públicos, el Consejo Municipal de Bend considerará la adopción de la modificación por mayoría de votos del Consejo Municipal de Bend.
- e. La modificación aprobada se enviará a la oficina de Portland del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos.



SECCIÓN 4: INFORME CONSOLIDADO DE RENDIMIENTO ANUAL Y EVALUACIÓN (CAPER)

El CAPER es un informe anual que resume el progreso de la municipalidad en la aplicación del Plan Consolidado. El CAPER debe presentarse al HUD 90 días después del cierre del año de programación. El programa CDBG de la municipalidad de Bend comienza cada año el 30 de julio, por lo que el CAPER debe presentarse al HUD a más tardar el 28 de septiembre de cada año.

Los siguientes procedimientos garantizarán que todos los miembros de la comunidad tengan la oportunidad de influir en el CAPER.

1. El Comité Asesor sobre Vivienda Asequible revisará el proyecto del CAPER en una audiencia pública que se celebrará en una de las juntas ordinarias del comité.
2. Se publicará un aviso del período de comentarios públicos de 15 días sobre el proyecto del CAPER. El aviso se publicará en el Bend Bulletin o en otro periódico local de difusión general. El aviso proporcionará información sobre la audiencia pública, y de donde se puede revisar el proyecto de CAPER.
3. El proyecto del CAPER estará disponible para su revisión pública en el Ayuntamiento y en sitio web de la ciudad de Bend en www.bendoregon.gov/affordablehousing. Bajo solicitud, el CAPER se hará accesible a cualquier persona con discapacidad y/o se traducirá para un miembro de la comunidad con conocimientos limitados de inglés.

SECCIÓN 5: EVALUACIÓN DE LA EQUIDAD DE VIVIENDA (AFH)

Como comunidad con derecho a fondos de la CDBG, la municipalidad de Bend debe analizar los impedimentos a la vivienda justa cada cinco años con el objetivo de rectificar las prácticas de exclusión de vivienda que existen. Este trabajo presenta una oportunidad para que la municipalidad de Bend examine las barreras de vivienda para las clases protegidas de los miembros de su comunidad e incorpore las mejores prácticas para eliminar las barreras y rectificar cualquier desigualdad de vivienda.

1. Protección de la vivienda justa: Bajo la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, recibir esa financiación exige que Bend promueva afirmativamente la vivienda justa de conformidad con la Ley de Vivienda Justa de 1968.
 - a. La Ley federal de Vivienda Justa protege a los miembros de la comunidad frente a las prácticas discriminatorias y los efectos negativos de la vivienda por los siguientes motivos:
 - i. Raza



- ii. Color
 - iii. Religión
 - iv. Género
 - v. Situación familiar
 - vi. Nacionalidad
 - vii. Discapacidad
- b. La ley de Oregon amplía la protección de la vivienda justa por las siguientes razones:
- i. orientación sexual (incluida la identidad de género)
 - ii. Estado civil
 - iii. sobrevivientes de la violencia doméstica
 - iv. fuente de ingresos de la persona
- c. En virtud del artículo 5.25.015 del Código Municipal de Bend, esta ciudad incluye protecciones de vivienda justa para las siguientes personas:
- i. mayores de 18 años
 - ii. Aquellos miembros de la comunidad con las protecciones de vivienda justa enumeradas también se denominan clases protegidas
2. **Desarrollo de la AFH:** Inicialmente, la municipalidad redactará el AFH solicitando opiniones en reuniones con las partes interesadas, grupos de discusión comunitarios y una encuesta a la comunidad. Estos actos tendrán lugar en modo presencial y/o virtual.
- a. La AHF revisa los objetivos y acciones anteriores de la municipalidad y, a continuación, analiza la elección de vivienda de la comunidad. Este análisis brinda datos demográficos actualizados, expone las áreas potencialmente excluidas de la comunidad y/o las concentraciones de pobreza, informa sobre las desigualdades al acceder las oportunidades, explica las necesidades



desproporcionadas de vivienda, expone las viviendas con apoyo público disponibles, revela el acceso de las personas con discapacidad a la vivienda y proporciona los recursos para la aplicación de la vivienda justa y la divulgación de la educación.

- b. Por último, la AFH actualiza los objetivos y prioridades sobre vivienda justa para incorporarlos al Plan Consolidado.

SECCIÓN 6: PARTICIPACIÓN PÚBLICA

La municipalidad de Bend cree que es esencial contar con una participación amplia y significativa en todo el proceso de planificación para garantizar una auténtica "propiedad" comunitaria de la Evaluación de Vivienda Justa, el Plan Consolidado y las actualizaciones anuales. Inherente a estos principios es la participación amplia, pertinente y continua de los miembros de la comunidad.

1. **Notificación pública de las audiencias públicas:** El personal garantizará que todas las audiencias públicas se notifiquen con suficiente anticipación. Una notificación adecuada incluirá:
 - a. Publicación de avisos en el Bend Bulletin, o en otro periódico local de circulación general, al menos catorce (14) días antes de las audiencias públicas.
 - b. Publicación de avisos en el Ayuntamiento con traducción al español.
 - c. En la página web del Comité Asesor sobre Viviendas Asequibles en www.bendoregon.gov/government/committees/affordable-housing-advisory-committee.
2. **Acceso a los registros:** La municipalidad les proporcionará a los miembros de la comunidad, organismos públicos y otras partes interesadas un acceso razonable y oportuno a la información y los registros relacionados con los documentos del Plan Consolidado y el uso de la ayuda durante los cuatro años anteriores.
 - a. En todo momento durante las horas de trabajo del Ayuntamiento, toda la información relativa a los programas de HUD estará disponible bajo solicitud, incluyendo los Reglamentos Federales que rigen los programas de la CDBG, un desglose año por año de los gastos del programa, las actas del Comité Asesor sobre Viviendas Asequibles más reciente, el informe más reciente de las actividades del programa, los registros de las reuniones del Comité Asesor sobre Viviendas Asequibles, correos y material promocional, la aplicación de años anteriores, las cartas de aprobación de HUD, los acuerdos de subvención, este Plan de Participación Ciudadana, los informes requeridos por HUD, la aplicación



actual propuesta, y cualquier otro documento sobre los requisitos importantes del programa de HUD.

- b. Durante el período de planificación para el siguiente año del programa, la información que se pondrá a disposición del público incluirá elementos como la cantidad de fondos disponibles para Bend, la gama de actividades que pueden llevarse a cabo con estos fondos, el tipo de actividades financiadas anteriormente en Bend, los procesos involucrados en la elaboración y aprobación de la solicitud de Bend, el papel de los miembros de la comunidad de Bend en los programas de la CDBG y cualquier otra información necesaria para que los miembros de la comunidad de Bend participen plenamente en el proceso. Las solicitudes de información y registros deben hacerse a la municipalidad de Bend por escrito. El personal responderá a esas solicitudes en un plazo de 15 días laborables o lo antes posible a partir de entonces.

3. Asistencia técnica: Bajo solicitud, el personal dará asistencia técnica a grupos que representen a personas con ingresos extremadamente bajos, bajos y moderados para desarrollar solicitudes de financiación para actividades adecuadas con la CDBG. La asistencia técnica se prestará de la siguiente manera:

- a. Respuesta, por escrito o verbalmente, a todas las consultas recibidas de miembros de la comunidad o grupos representativos en relación con las solicitudes de financiación.
- b. Reunión con grupos o individuos, según proceda, para ayudar a identificar necesidades específicas y ayudar a preparar la petición/solicitud de ayuda.
- c. Proveer traducción bilingüe en función de las necesidades.

4. Comentarios: Se anima a los miembros de la comunidad o del gobierno de la municipalidad, así como a las agencias que prestan servicios a la comunidad, a que expongan o presenten sus comentarios en la elaboración de los documentos del Plan Consolidado y en cualquier modificación de los mismos. Los comentarios escritos y verbales recibidos en las audiencias públicas o durante el periodo de comentarios, serán considerados y resumidos, e incluidos como anexo a los documentos finales del Plan Consolidado. Los comentarios por escrito deben dirigirse a:

City of Bend
Affordable Housing
P.O. Box 431
Bend, OR 97709
Tel. (541) 323-8550



- a. En un plazo de diez días hábiles se responderá por escrito a todos los comentarios, confirmando recibo de la carta y señalando un plan de acción, si fuera necesario. Se hará todo lo posible por enviar una respuesta completa en un plazo de 15 días laborables a quienes presenten observaciones por escrito.

5. Quejas: Los miembros de la comunidad que tengan quejas sobre el Plan Consolidado, el Plan de Acción Anual, las modificaciones considerables y el CAPER deben ponerse en contacto con el personal de la ciudad de Bend por teléfono o por escrito en un plazo de 30 días a partir de la fecha de publicación del documento para comentarios.

- a. Las quejas relativas a cualquier programa financiado por el CDBG en el que la persona considere que se ha limitado o denegado el acceso, deberán presentarse en un plazo de 30 días a partir de la fecha en que se produjo el hecho. El personal revisará cada queja basándose en la información facilitada en la misma y proporcionará una respuesta completa por escrito a las quejas de los miembros de la comunidad en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la queja, siempre que sea posible. Las quejas por escrito deben dirigirse a:

City of Bend
Affordable Housing
P.O. Box 431
Bend, OR 97709
Tel. (541) 323-8550

- b. Se mantendrá un registro de todas las quejas recibidas que incluirá la naturaleza de la queja, la investigación municipal de los hechos y las pruebas, las referencias realizadas y la resolución final.
- c. La municipalidad aceptará quejas por escrito siempre que especifiquen lo siguiente:
 - i. La descripción de la objeción y los hechos y datos que la apoyan.
 - ii. Incluya el nombre, la dirección, el número de teléfono y la fecha de la denuncia.
- d. Los miembros de la comunidad pueden comunicarse directamente con el HUD si desean objetar alguna parte del Plan Consolidado, el Plan de Acción Anual o el Informe consolidado de desempeño anual o evaluación, o si consideran que han sido agraviados por algún programa, actividad o procedimiento financiado con fondos de la CDBG. Esas objeciones deben dirigirse a



Program Manager
U.S. Department of Housing and Urban Development
1220 SW 3rd Ave., Suite 400
Portland, OR 97204-2852

6. Oportunidades bilingües: En la medida de lo posible, se prestarán servicios de traducción bajo solicitud previa. Los servicios de traducción en las audiencias y reuniones públicas se prestarán en español, si se solicitan al menos 3 días antes de la fecha de la reunión.

7. Apelaciones: Las apelaciones relativas a los documentos del Plan Consolidado o decisiones, declaraciones, recomendaciones del personal, o la disposición de las quejas deben hacerse en primer lugar al Coordinador de Vivienda Asequible, luego al gerente de Vivienda Asequible, luego al administrador de la municipalidad, el Consejo de la municipalidad, y, por último, a la oficina del área de Portland de HUD, si no se le dieran respuestas a las preocupaciones.

8. Antidesplazamiento/Reubicación: En todos los casos, el trabajo descrito en esta política pretende minimizar el desplazamiento de residentes de sus hogares o lugares de trabajo.

- a. En caso de que para llevar a cabo una actividad del programa deban producirse desplazamientos y reubicaciones de viviendas, la ciudad de Bend garantiza que elaborará un Plan Anti desplazamiento y de Reubicación en relación con ese proyecto, tal y como establece la normativa federal.
- b. Si para llevar a cabo una actividad del programa es necesario realizar alguna adquisición o reubicación, Bend también cumplirá los requisitos de adquisición y reubicación de la Ley uniforme de asistencia a la reubicación y políticas de adquisición de bienes inmuebles de 1070, en su versión modificada, y la normativa de aplicación de 49 CFR Parte 24.

9. Garantías: La municipalidad de Bend garantiza que se hará el mayor esfuerzo para cumplir con el proceso y los procedimientos descritos en este CPP.

10. Excepciones a los requisitos de consulta pública y de notificación: La municipalidad de Bend, cuando se proporciona la autoridad del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano, puede usar cualquier flexibilidad o exenciones estatutarias proporcionadas por HUD en lo que respecta al Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario.



- a. Las exenciones suelen concederse en caso de catástrofe y/o declaración de emergencia, aunque pueden concederse en otros momentos especificados por el HUD.
- b. Una catástrofe o emergencia declarada puede incluir, entre otros, los siguientes casos:
 - i. Catástrofes provocadas por el hombre
 - ii. Catástrofes naturales
 - iii. Terrorismo
 - iv. Enfermedad infecciosa o pandemia (como COVID-19/coronavirus)
 - v. Emergencia nacional
- c. Si se dispone de exenciones del HUD para ayudar a agilizar los recursos adicionales disponibles y/o cualquier modificación del plan, el personal de la municipalidad de Bend puede aprovechar al máximo las excepciones ofrecidas a los requisitos estándar de Participación Ciudadana descritos en otras secciones de este plan.
- d. La notificación razonable y la oportunidad de respuesta pública se considerarán mínimos indicados en las exenciones previstas.



Control de documentos

| Fecha de revisión | Partes revisadas | Motivo de la revisión |
|--------------------------|-----------------------------|---|
| 29/8/24 | n/a – origen de la política | Política actual (revisada en 2022) fue formateada al formato de la política actual. |